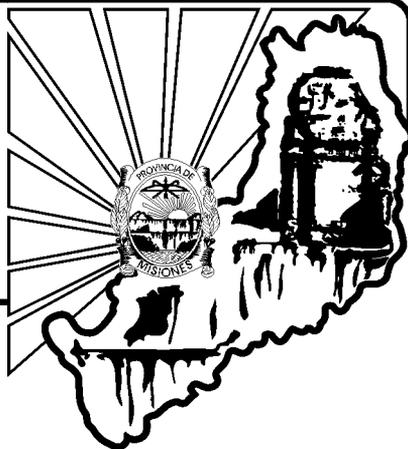


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY PROVINCIAL N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO XLIX N° 11805

POSADAS, MARTES 4 DE JULIO DE 2006

EDICION DE 20 PAGINAS

AUTORIDADES

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
Gobernador

Dn. PABLO JUAN TSCHIRSCH
Vicegobernador

Dra. CLAUDIA NOEMI GAUTO
Ministro Secretario de Gobierno

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Ministro Secretario de Cultura Educación

Dn. RICARDO ADOLFO ESCOBAR
Ministro Secretario de Bienestar Social,
de la Mujer y la Juventud

Ing. LUIS ARNALDO JACOBO
Ministro Secretario de Ecología,
Recursos Naturales Renovables y Turismo

Ing. Agr. ALEX ROBERTO ZIEGLER
Ministro Secretario del Agro y la Producción

Dr. JOSE DANIEL GUCCIONE
Ministro Secretario de Salud Pública

C.P.N. DANIEL RUBÉN HASSAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos

Dr. SALVADOR CABRAL ARRECHEA
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración

Dr. JORGE DANIEL FRANCO
Ministro Secretario de Estado General
y de Coordinación de Gabinete

Dr. CARLOS MARCELO SYNIUK
Subsecretario Legal y Técnico

Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 969,
1060 y 1072 Pág. 2 a 7.

Jurado de Enjuiciamiento de
Magistrados y Funcionarios:
Resolución N° 61-J.E.-06 Pág. 7.

Sociedades: Pág. 8 y 9.

Edictos: Pág. 10 a 18.

Licitaciones: Pág. 18 y 19.

Remates Judiciales: Pág. 19 y 20.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (03752) 447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.misiones.gov.ar/boletin

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DECLARASE Asueto Administrativo para la Administración Pública Provincial el día 30 de junio del corriente año, entre las 11,30 y 15,30 horas.

ARTICULO 2°.- INVITASE a los Poderes Legislativo, Judicial, Entes Descentralizados y Municipios a adherirse al asueto decretado por el artículo primero.

ARTICULO 3°.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Estado General y de Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Cumplido, ARCHIVÉSE.

TSCHIRSCH a/c Poder Ejecutivo - Franco

DECRETO N° 1072

POSADAS, 3 de Julio de 2006.-

VISTO: Las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Provincial en los artículos 173 y 116 inc. 6 de la Constitución Provincial, y la Ley Provincial N° 4306 de Declaración de necesidad de reforma parcial de la Constitución Provincial, y la Ley 4080; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley N° 4306, corresponde convocar a elecciones generales de Convencionales Constituyentes para la reforma parcial de la Constitución Provincial;

Que mediante el Decreto N° 1068 de fecha 30 de Junio de 2006 se promulgo la Ley N° 4306;

Que en el Boletín Oficial N° 11804, de fecha 3 de Julio de 2006 se publico la ley mencionada en el párrafo precedente, junto con el respectivo decreto de promulgación;

Que de conformidad a las previsiones de la Constitución Provincial la convocatoria a elecciones de Convencionales Constituyentes es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el sistema político institucional de Misiones se encuentra en una profunda etapa de renovación de su sistema constitucional;

Que ello contribuirá al fortalecimiento del sistema democrático provincial;

Que asimismo el inicio del proceso de reforma constitucional provincial tiene origen en la Declaración de Principios presentada en la Cámara de Representantes y suscripta por la casi totalidad de intendentes municipales, acompañados por representantes de distintos Concejos Deliberantes;

Que la mencionada presentación es realizada a la Cámara de Representantes de Misiones una vez que realizaron consultas en sus respectivas comunidades, llegando al convencimiento como fieles interpretes de la voluntad popular de su necesidad, asumiendo dicha responsabilidad histórica como conductores de sus pueblos;

Que la Declaración de Principios presentada ha sido receptada por los legisladores provinciales, y en consecuencia han sancionado la norma que establece la necesidad de la reforma parcial de la Constitución Provincial;

Que se aplica al proceso electoral que se convoca por el presente la Ley Electoral 4080, conforme lo determina su artículo 185;

Que conforme lo establece el artículo 174 de la Constitución Provincial y el artículo 3 de la Ley 4306, corresponde proceder a la elección de Treinta y Cinco (35) Convencionales Constituyentes;

Que conforme lo establece la Ley 4080, es de aplicación al presente proceso electoral lo que preceptúa el artículo 154 de la norma;

Que en consecuencia corresponde se elijan siete (7) Convencionales Constituyentes suplentes;

Que el presente se dicta en un todo de acuerdo a lo que establece la ley provincial 4080 en su artículo 62;

POR ELLO,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:**

Artículo 1.- Convocase para el día 29 de Octubre de 2006 a Comicios Generales para la elección de las siguientes autoridades:

- a) Treinta y Cinco (35) Convencionales Constituyentes Titulares.
- b) Siete (7) Convencionales Constituyentes Suplentes.

Artículo 2.- Los Convencionales electos tendrán a su cargo cumplimentar con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Provincial N° 4306.

Artículo 3.- El acto comicial convocado por este Decreto se registrá por lo establecido en la Ley Electoral de la Provincia N° 4080, modificatorias, reglamentarias, y normas

concordantes vigentes.

Artículo 4.- Refrendarán el presente Decreto el Sr. Ministro Secretario de Estado General y de Coordinación de Gabinete, y la Sra. Ministro-Secretario de Gobierno.

Artículo 5.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Remítanse copias autenticadas al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral, Honorable Cámara de Representantes. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

ROVIRA - Franco - Gauto

**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
RESOLUCION N° 61-J.E.-06**

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil seis, siendo las ocho horas, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, del Edificio del Palacio de Justicia, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, los Señores Miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, Ministros Dr. Jorge Alberto Primo Bertolini y Dr. Manuel Augusto Márquez Palacios; Diputados Dra. Marlene Soledad Carvallo y Dr. Edmundo Ramón Soria Vieta; Abogados Dr. Mario Oscar Dominik y Dra. María Angela Fea, bajo la Presidencia del Subrogante Primero Dr. Roberto Rubén Uset, a los fines de la audiencia fijada en los autos caratulados “EXPTE. N° 03-J.E. – 2006 - VALLEJO, RAUL LUCAS S/ FORMACION J. E. AL SR. FISCAL DEL TRIBUNAL PENAL N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES DR. ROLANDO ALBERTO OLIVA”. Abierto el acto, el Señor Presidente Subrogante manifiesta: Que siendo la primera oportunidad que interviene en el presente proceso, en calidad de reemplazante legal del Señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, Dr. Jorge Antonio Rojas, solicita un plazo de setenta y dos (72) horas a los fines de examinar las actuaciones, pruebas requeridas y oportunamente recepcionadas. Oído lo cual, los Señores Miembros del Jurado resuelven conceder el plazo requerido por el Dr. Roberto Rubén Uset. Seguidamente y luego de un intercambio de opiniones los Señores Miembros del Jurado resuelven incorporar el escrito y la documental adjunta, presentada por el Dr. Raúl Lucas Vallejo en fecha nueve de Junio de 2006. Por ello, por unanimidad, EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS RESUELVE: 1°) OTORGAR el plazo de setenta y dos (72) horas requerido por el Dr. Roberto Rubén Uset a los fines de examinar las actuaciones. 2°) INCORPORAR el escrito y la documental adjunta presentado por el Dr. Raúl Lucas Vallejo. 3°) FIJAR audiencia para el día Martes 04 de Julio de 2006 a las 08,00 horas, quedando notificados los Señores Miembros del Jurado en este acto. 4°) REGÍSTRASE, cópiese, notifíquese, dese a la prensa. No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Señores Miembros del Jurado, previa lectura y ratificación, después de S.S. el Señor Presidente, por ante mí, Secretaria, que DOY FE.-

USET Presidente Subrogante – Márquez Palacios – Primo Bertolini – Soria Vieta – Carvallo – Fea – Dominik – Piró.- .

PS1420 V11805
